Universidad de Puerto Rico
Administración Central
Vicepresidencia para Asuntos Académicos e Investigación

SOLICITUD DE CAMBIOS EN CURSOS REGISTRADOS

Unidad:

Facultad:

Departamento:

Programa:

Información sobre cambios solicitados

Tipo de cambio	Información vigente	Cambio solicitado
☐ Título en español		
☐ Título en inglés		
☐ Código alfabético		
☐ Código numérico		
☐ Tipo de curso[2]		
☐ Patrón académico[2]		
☐ Prerrequisito		
☐ Correquisito		
☐ Sistema de calificación		
☐ Horas de contacto[3]		

☐ Descripción

Descripción anterior en español	Nueva descripción en español
Descripción anterior en inglés	**Nueva descripción en inglés**

Justificación de los cambios

Fecha de efectividad de los cambios:

Aprobación a nivel de la unidad	
Director de Departamento:	Fecha:
Decano de Facultad:	Fecha:
Decano de Estudios Graduados[5:]	Fecha:
Decano de Asuntos Académicos:	Fecha:

Acción de la Oficina Central de Asuntos Académicos	
Recibido por:	Anotado por:
Notificado por:	Funcionario:
Devuelto por:	Funcionario:
Motivo	

1 El *Manual de Instrucciones y Procedimiento para el Registro y la Codificación Uniforme de Cursos en la Universidad de Puerto Rico* servirá para clarificar aspectos relacionados con esta solicitud.

2 Los cursos se clarifican como requisito, electivo, de servicio, temporero (o experimental) o de educación continua. Los cambios a los cursos de servicio deben acordarse entre a facultad que ofrece el curso y la facultad que lo recibe. El patrón académico se refiere a la secuencia curricular correspondiente, esto es semestre, trimestre o cuatrimestre.

3 Cualquier alteración mayor del 25% en el total de horas contacto, créditos, contenido y objetivos del curso requieren la inactivación del curso existente y la creación de otro curso.

4 Los cambios que no requieren la creación de un curso nuevo son aquellos que se hacen para efectos de mejorar la redacción con el fin de clarificar o hacer modificaciones mínimas al prontuario del curso. El tracto no debe exceder los 1,000 carateres.

5 Cuando aplique.